



Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2019 para la concesión de *Contratos Miguel Servet*, del Subprograma Estatal de Incorporación de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, regulada mediante la Resolución la Directora del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., de 28 de diciembre de 2018 (Extracto publicado en el BOE 03/01/2019 - código BDNS 432481) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Directora del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2019 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES), finalizado el plazo de presentación de solicitudes a los *Contratos Miguel Servet*, esta Dirección

RESUELVE

1º. Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria de los citados contratos, que figura como Anexo a esta resolución.

2º. Hacer constar que, en aquellas solicitudes en las que se indica que el candidato se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 9.2 y/o 50.1.a), con los efectos previstos en dichos artículos y/o con los efectos del artículo 52.1.A de la Resolución de convocatoria y esta circunstancia no resulta suficientemente acreditada, tal y como se contempla en el Anexo, deberán enviar la documentación acreditativa correspondiente en el plazo de subsanación. Podrán comprobar la situación y documentación pendiente de envío en el apartado "Observaciones" de la aplicación informática de solicitudes (<https://says.isciii.es>).

3º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, haciendo constar, en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.

4º. Requerir expresamente a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión, señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º. Hacer constar que los centros que figuran en la relación que se aprueba bajo la denominación "Centro Solicitante y Centro de realización", son los que se considerarán en el momento de la concesión de estas ayudas para la aplicación de lo establecido en el artículo 49.1c) de la Resolución de convocatoria, salvo que los interesados soliciten su modificación si observaran algún error.

La Directora del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Cristóbal Belda Iniesta